

Apuntes para una galería de escribanos *

Por **Carlos A. Rezzónico**

Inocencio Silvestre Miguel Antonio Agrelo y Marcos Leonardo Agrelo

Inocencio Silvestre Miguel Antonio Agrelo –comúnmente llamado Inocencio o Inocencio Antonio Agrelo– había nacido en Galicia y era hijo de Ignacio Antonio Agrelo y María Josefa Sotelo. El 24 de abril de 1776 contrajo matrimonio, en la Catedral de Buenos Aires, con Francisca Antonia Moreira ¹ y de esa unión nacieron dos sobresalientes personajes del siglo XIX: el juriscónsulto Pedro José Agrelo y el escribano Marcos Leonardo Agrelo.

Agrelo (padre) comenzó su actividad notarial en 1788 junto al escribano Francisco Barros en el registro N° 7 y el 29 de marzo de 1798 adquirió en \$ 4.000, en remate público, el registro N° 6, que había quedado vacante por muerte del escribano José García de Echaburu. El 14 de junio de 1799, el virrey Avilés le otorgó el título de Escribano Público y del Número ², circunstancia que el designado hizo saber al Cabildo el 1° de agosto, para que se tomara nota en los libros capitulares ³. En ese registro actuó ininterrumpidamente hasta el año 1816.

Pero Agrelo no sólo se desempeñó en el ámbito privado, sino que también

*Trabajo presentado en el Instituto de Investigaciones Históricas Notariales.

(1) Carlos Jáuregui Rueda, “Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires 1747-1823”, *Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas*, Buenos Aires, 1989, pág. 83.

(2) Vicente Osvaldo Cutolo, “Escribanos porteños del siglo XVIII”, en *Revista Notarial* N° 720, La Plata, 1970, pág. 917.

(3) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie III, tomo XI, libros LIV a LVII, años 1796 a 1800, Buenos Aires, 1933, pág. 464.

lo hizo como escribano del Cabildo desde el 24 de diciembre de 1801 hasta el 14 de noviembre de 1804. Como lo recuerda el doctor Cutolo ⁴, el 30 de noviembre de 1803, en el desempeño de ese cargo, debió presentarse en la casa de Ignacio Vieytes para intimarle en nombre de los cabildantes que se abstuviera de publicar notas ofensivas contra ellos y cesara con los artículos referidos a la extracción de granos, en el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, que dirigía. La respuesta del editor no se hizo esperar y, al mismo tiempo que informaba al Ayuntamiento que él era “*un mero redactor del Semanario, que los papeles que se dirigían a su estudio los pasaba al señor censor para la censura y que sólo procedía a imprimirlos cuando se le devolvían aprobados*”, les advertía “*que no podía por su parte suspender la continuación del papel y que lo haría de muy buena voluntad siempre que se le mandase por quien correspondía*” ⁵, refiriéndose, obviamente, a una orden del Virrey, que nunca llegó.

Como escribano de número, intervino en los testamentos otorgados por los padres de Bernardino Rivadavia y Mariano Moreno.

En abril de 1813, la Asamblea le concedió el título de ciudadano. Cuando así lo dispuso, el soberano cuerpo estaba presidido por su hijo Pedro José Agrelo.

El escribano Inocencio Antonio Agrelo falleció el 9 de enero de 1817 pero ya en marzo del año anterior había renunciado a su registro a favor de su hijo Marcos Leonardo Agrelo ⁶.

El escribano Marcos Leonardo Agrelo, hijo de Inocencio Antonio Agrelo y de doña Francisca Antonia Moreira, se había casado con la bonita Monserrat Pérez de Tejada. De ese matrimonio nació, entre otros hijos, Emilio A. Agrelo, que se graduaría de doctor en jurisprudencia y como agente fiscal le tocaría actuar en el juicio seguido después de Caseros contra Antonino Reyes ⁷.

El 11 de marzo de 1816 se le confirió el título de Escribano Público y del Número de la ciudad y se hizo cargo del registro N° 6, a cuya titularidad había renunciado su padre, destacándose por su bonhomía y rectitud.

En la primera sesión del Cabildo del mes de diciembre de 1816 ⁸ se consideró la incomodidad con que, por falta de espacio, desenvolvían sus tareas los dos juzgados existentes en el edificio, por lo que se resolvió incorporarles las dos habitaciones linderas ocupadas por las oficinas del escribano Marcos Leonardo Agrelo y que éste trasladara su escribanía a una pieza de abajo, que estaba desocupada. El 31 del mismo mes, el Alcalde de primer voto anunció que el cuarto previsto para las oficinas de la escribanía ya estaba listo para llevar a

(4) Vicente Osvaldo Cutolo, op. cit., pág. 928.

(5) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo I, libros LVII, LVIII y LIX, años 1801 a 1804, Buenos Aires, 1925, pág. 315.

(6) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo VII, libros LXXIV a LXXIX, años 1816 y 1817, Buenos Aires, 1930, pág. 112.

(7) Manuel Bilbao, *Vindicación y memorias de don Antonino Reyes*, Buenos Aires, 1883. Emilio A. Agrelo fue acusado por Reyes de tentativa de cohecho.

(8) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo VII, libros LXXIV a LXXIX, años 1816 y 1817, Buenos Aires, 1930, pág. 384.

cabo la mudanza ⁹, pero ningún cambio se operó en los dos meses siguientes. Al terminar febrero, en la reunión del día 28 ¹⁰, se dio lectura a una presentación del escribano Agrelo en la que exponía los perjuicios que sufriría el protocolo y demás documentación debido a la humedad de la pieza que se le destinaba y pidió se le diera traslado al síndico procurador. En audiencia verbal expuso que en el día no le era posible trasladar los papeles y armarios de su oficina y pidió se mandase suspender la obra ya comenzada para abrir comunicación entre juzgados. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que había sido intimado a hacerlo y las repetidas reconvenções, los cabildantes mandaron que se llevara adelante la obra, haciéndole entender al escribano que se abstuviera de procurar arbitrios con que eludir lo resuelto, responsabilizándolo por los perjuicios que su actitud pudiere originar.

Marcos Leonardo Agrelo ejerció la profesión hasta el día de su muerte, acaecida en 1861. Durante su prolongada actuación, colaboraron como adscriptos o interinos los escribanos Jacinto Ruiz, Luis de Castañaga, Manuel de Llamas, José María Jardón, Pedro Montaña, Bruno Antonio Reynal, José Luis Cabral, Manuel Pérez Tejada, Manuel José de Zeballos, Faustino Ortiz de Oroño, Manuel Cabral, Adolfo Conde, Laureano Silva, Manuel Mogrovejo, Julián Aranda, Adolfo Saldías y Juan Francisco Castellote ¹¹.

El 20 de agosto de 1856 autorizó la escritura por la cual doña Tomasa Ponce, viuda de Leandro Alén y madre de Leandro N. Alem, con serios problemas económicos, hipotecó por \$ 25.000 todos los bienes que le correspondían en la liquidación de la testamentaria de su finado esposo.

(9) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo VII, libros LXXIV a LXXIX, años 1816 y 1817, Buenos Aires, 1930, pág. 408.

(10) *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie IV, tomo VII, libros LXXIV a LXXIX, años 1816 y 1817, Buenos Aires, 1930, pág. 479.

(11) Casiano Carlos Rentería, "Antecedentes del Registro Notarial número seis. Antiguas formalidades de los actos notariales", en *Revista del Notariado* N° 742, julio-agosto 1975, págs. 1224 y sig.